



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 06 JUN 2016

VISTO: estos antecedentes relativos al cambio de empresa y de destino del yacimiento de balasto ubicado en el padrón Nº 7472 (p) de la 4ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Treinta y Tres.-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de enero de 2005, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley Nº16.320 de 1º de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con los indicados materiales en las obras de "Mantenimiento de la Ruta Nº 8 entre Treinta y Tres y Melo", a cargo de la Regional 3 de la Dirección Nacional de Vialidad.-----

II) Que, habiendo culminado las obras originales, la Dirección Nacional de Vialidad gestiona el cambio de destino y empresa para el yacimiento ubicado en el padrón Nº 7472 (p), para utilizarlas en las obras "Rehabilitación de Ruta Nº 8 entre Treinta y Tres y Melo" ejecutadas por la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., de acuerdo a las Licitaciones Públicas 33 y 34/2014 de la Dirección Nacional de Vialidad. ---

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas no formula observaciones al respecto.-----

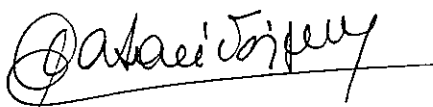
ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº16.320 de 1º de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Dispónese que los materiales extraídos de la cantera ubicada en el padrón N° 7472 (p) de la 4ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Treinta y Tres, serán destinados para las obras “Rehabilitación de Ruta N° 8 entre Treinta y Tres y Melo” ejecutadas por la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A.-----

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de notificar a los interesados y demás efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020